

ALCALDIA MUNICIPAL DE CHINAMECA, SAN MIGUEL
Presupuesto Municipal por Áreas de Gestión 2020
Disposiciones Generales

DISPOSICIONES GENERALES

Art. 1.- Las presentes disposiciones generales constituyen las normas complementarias, reglamentarias, explicativas para la ejecución del presupuesto de ingresos y egresos, así como los anexos respectivos; las cuales serán aplicables a todas las operaciones originadas por la ejecución del presupuesto de los Fondos Municipales.

Si hubiere contradicción entre cualquier Ordenanza o Reglamento Municipal y las presentes disposiciones Generales, se aplicarán estas últimas como regulación específicas.

C A P I T U L O I LA EJECUCION DEL PRESUPUESTO

Presupuesto a base del devengado

Art. 2.- El presente Presupuesto deberá ejecutarse estrictamente a base de obligaciones, es decir que solo se afectara con los ingresos por percibir y con los compromisos de pago legalmente adquiridos.

De los Créditos Presupuestados

Art. 3.- Todo compromiso legalmente adquirido disminuye en un crédito presupuestado, por lo tanto, no se podrá incurrir en alguno sin afectar un Crédito Presupuestado; tampoco deberá comprometerse pagos de una cuenta de asignación que estuviere agotada.

De la administración de los Créditos Presupuestados

Art. 4.- Los Créditos Presupuestados se administrarán con orden y economía no deberán comprometerse sin la medida estrictamente necesaria, para obtener un funcionamiento ordenado y económico de la administración Municipal.

Utilización de las Asignaciones

Art. 5.- Las asignaciones deberán ser utilizadas, en la forma que la haya aprobado el Concejo Municipal, cada asignación deberá estar disponible solo durante el ejercicio fiscal a la que corresponde y se utilizará únicamente para los propósitos y hasta por la

ALCALDIA MUNICIPAL DE CHINAMECA, SAN MIGUEL
Presupuesto Municipal por Áreas de Gestión 2020
Disposiciones Generales

cantidad indicada, excepto cuando la asignación haya sido aumentada por transferencias legalmente aprobadas.

De los Gastos Fijos

Art. 6.- Para los efectos de la ejecución y control de este presupuesto, se entenderán, por gastos fijos aquellos que se pagan por duodécimas partes, correspondiendo una parte a cada mes, tales como: sueldos de empleados permanentes, Dietas, pagos de AFP, ISSS, INPEP, IPSFA, gastos de representación del Alcalde, Servicios profesionales, Alquileres contratados, Contribuciones, Cuotas de Deudas fijas, pago de servicios básicos como: energía eléctrica, agua y alcantarillado, telecomunicaciones, correo electrónico, Internet, dominios de sitios web.

C A P I T U L O I I OPERACIONES DE TESORERIA

Del Fondo Circulante

Art. 7.- Con el fin de realizar operaciones de menor cuantía y en calidad de urgencia, se asignarán montos (de \$0.01 hasta \$200.00) con niveles de autorización así: de \$ 0.01 hasta \$200.00 del Jefe de UACI o el Alcalde Municipal; manteniéndose un Fondo Circulante hasta por la cantidad de UN MIL QUINIENTOS 00/100 DOLARES (\$ 1,500.00), que se podrá utilizar para realizar, entre otros, los pagos siguientes:

- 1.- La compra de Papelería y artículos de escritorio e informáticos.
- 2.- Artículos sanitarios y domésticos para la atención de empleados y visitantes.
- 3.- Pago de viáticos y transporte por misión oficial; deberán ser autorizados por el Jefe o RRHH.
- 3.- Subsidios a funcionarios, empleados y trabajadores Municipales, para asistencia médico-hospitalaria, y para funerales de ellos o sus beneficiarios.
- 5.- Repuestos y accesorios para mantenimiento de equipo, muebles de oficina e inmuebles.
- 6.- Pago de servicios básicos, en casos especiales; matriculas, certificaciones y publicaciones en D.O.
- 7.- Gastos Bancarios por compra de chequeras, certificación de cheques, etc.
- 8.- Productos alimenticios o refrigerios para el Concejo, empleados y personas en reuniones de trabajo o de capacitación; y para atención del público en salas de espera.
- 9.- Compra de arreglos florales, vales de combustibles para vehículos municipales.

ALCALDIA MUNICIPAL DE CHINAMECA, SAN MIGUEL
Presupuesto Municipal por Áreas de Gestión 2020
Disposiciones Generales

El encargado del Fondo Circulante de caja chica, podrá hacer pagos de gastos señalados en el inciso primero y segundo de este artículo, contra recibos o facturas firmadas por los recibientes y con el “páguese” impreso del ordenador de pagos (jefe de UACI o el Alcalde), a nombre del Fondo Circulante de Caja Chica de Alcaldía de Chinameca.

El Fondo Circulante de caja chica, se formará durante el mes de enero y se liquidará al final del ejercicio fiscal, o cuando el caso lo amerite.

Los reintegros del Fondo Circulante de caja chica por pagos efectuados se harán cuantas veces sea necesario y por lo menos cada último de mes, previa autorización correspondiente. Para tramitar los reintegros del fondo circulante de Caja Chica se requiere que la Municipalidad autorice la erogación conforme al artículo 91 de Código Municipal.

Podrán anticiparse sumas para compras, viáticos y transporte; mediante Hoja de Misión autorizada por RRHH, y Vales de Caja; las liquidaciones de los anticipos deberán hacerlas los beneficiarios inmediatamente al regreso de la comisión oficial realizada y contra facturas o recibos legalmente establecidos, y las hojas de misión firmadas por la entidad visitada; si la comisión se prolongase por mas de quince días, dichas liquidaciones se harán en periodos mas cortos, a manera, que el fondo circulante de caja Chica tenga disponibilidad para atender los demás servicios.

Facultad de hacer descuentos

Art. 8.- Se faculta al señor Alcalde Municipal para que ordene descuentos a funcionarios, empleados o trabajadores Municipales por la perdida de herramientas, materiales y demás bienes muebles del municipio, así como por daños ocasionados a bienes de propiedad Municipal, cuando dicha perdida se encuentre claramente atribuida a empleados o responsables de su manejo. El descuento se hará en proporción a la remuneración respectiva, hasta el veinte por ciento (20%) sobre dicha remuneración y de acuerdo al precio del bien perdido o deteriorado. También se faculta al señor Alcalde Municipal, para ordenar descuentos a Funcionarios, Empleados o trabajadores Municipales, por concepto de impuestos, tasas de servicios, multas, derechos, contribuciones que adeuden al Municipio, reparos o cualquier otras responsabilidades derivadas del manejo de fondos, valores especies y otros bienes municipales o por anticipos otorgados y sueldos percibidos indebidamente, siempre en una porción que no exceda del veinte por ciento sobre la respectiva remuneración.

Legalización y pagos anticipados

Art.9.- Se faculta al señor alcalde Municipal autorizar cada mes que el Tesorero cancele los sueldos de los funcionarios y empleados de la Administración Municipal hasta diez días hábiles de anticipación a su fecha de su vencimiento, cuando lo permitan las condiciones económicas del Municipio, se podrá anticipar la legalización respectiva hasta quince días hábiles a su vencimiento.

ALCALDIA MUNICIPAL DE CHINAMECA, SAN MIGUEL
Presupuesto Municipal por Áreas de Gestión 2020
Disposiciones Generales

Respaldo de ingresos y egresos

Art.10.- Todo ingreso de fondos a la Tesorería, sea este como recaudo en Caja o depósitos en cuentas bancarias de la Alcaldía, que incremente las disponibilidades; debe ser respaldado con un “Recibo de Ingresos” que para ello se encuentra legalizado en la institución.

Todo egreso de fondos de Tesorería, debe realizarse con cheque de las cuentas municipales, y estar respaldado con las autorizaciones respectivas y documentación requerida como, factura o recibo de pago, planillas con su respectivo control de asistencia autorizado, orden de compra, acuerdo municipal de aprobación del compromiso, solicitudes de bienes o servicios, actas o listados de recibido y/o de entregado de los bienes o servicios comprados o entregados ya sea al público o departamentos que lo requieren, según corresponda.

C A P I T U L O I I I
RELACIONADOS CON EL PERSONAL

De los nombramientos y licencias

Art. 11 El concejo Municipal nombrará al personal que considere idóneo para cada cargo por tiempo indefinido para plazas permanentes o por contrato para un plazo determinado, para el caso de servicios profesionales, eventuales o interinatos; todo nombramiento deberá ser aprobado en reunión de Concejo y quedar debidamente asentado en el Acta, de acuerdo con la ley de la carrera administrativa municipal (LCAM).

Las licencias que soliciten los funcionarios, empleados y trabajadores, mayores a un día, deberán ser aprobadas por el Concejo mediante Acuerdo ya sea con o sin goce de sueldo y dependerá de las circunstancias y solvencia de tiempo del solicitante; las licencias solicitadas de hasta un día serán autorizadas por el jefe inmediato y con el visto bueno de RRHH quien determinará si será con o sin goce de sueldo. Los permisos de tiempo durante una semana antes de salir a periodos de vacaciones como Semana Santa, de Agosto y de fin de año, serán solo para casos especiales.

Nombramiento de personas que deban rendir fianza

Art. 12.- Los acuerdos de nombramientos de personas a quienes se les haya encomendado el manejo de fondos y otros bienes municipales, así como aquellos que deben liquidar impuestos, tasas derechos y contribuciones para cuyo desempeño sea necesario rendir fianza, deberán indicar con toda claridad además del título de la plaza, funciones específicas que desempeñará y la obligación que tiene de caucionar.

ALCALDIA MUNICIPAL DE CHINAMECA, SAN MIGUEL
Presupuesto Municipal por Áreas de Gestión 2020
Disposiciones Generales

Asistencia De Personal

Art. 13.- La atención de los usuarios de los Servicios Municipales será de lunes a viernes, en dos jornadas diarias, la primera de las ocho horas a las doce meridianos y la segunda de las trece horas a las dieciséis horas; en el reloj marcador, deberán ingresar su entrada al iniciar sus labores y su salida al finalizarlos, independientemente de la hora a la que hayan entrado y/o salido.

Privilegios otorgados a Empleados que estudian

Art. 14.- Podrá concederse permiso para que se ausenten de sus labores durante el ciclo lectivo, hasta por un lapso de dos horas diarias a aquellos empleados que sean estudiantes de cualquiera de las facultades de las Universidades o instituciones de enseñanza técnica; se solicitará al interesado que compruebe dicha calidad con una constancia o certificación expedida por la Universidad o institución respectiva en la que consten los horarios de clase de las materias inscritas al inicio del ciclo y al final del mismo cuando ya hayan sido cursadas para efectos de comprobar su permanencia en el ciclo al cual se le proporcione el permiso.

De la toma de posesión y Cesantía de los Empleados

Art. 15.- Se entenderá que una persona ha tomado posesión de su cargo, cuando asuma los deberes y responsabilidades del mismo y que deja de ocuparlo en el momento en que cesa de cumplir estos; ninguna persona tomará posesión de su cargo si no ha sido nombrada o contratada formalmente.

Fecha desde y hasta cuando un Empleado devengará su sueldo

Art.16.- Por regla general, el empleado devengara el sueldo asignado a su cargo desde el día en que tome posesión de él y continuará devengándolo hasta que deje de ocuparlo.

Asuetos, Vacaciones, Licencias y Aguinaldo

Art. 17.- Los funcionarios y Empleados Municipales gozaran de los asuetos, vacaciones y licencias en la forma establecida por la Ley de asueto, vacaciones y licencias de los empleados Públicos y Municipales; así como también el día del Empleado Municipal y de los días de asueto vacaciones y licencias que en el curso del año acordó la Municipalidad por circunstancias especiales. Aquellos Empleados que por circunstancias de trabajo no puedan gozar de vacación en los periodos señalados, gozarán de quince días de vacación anual renumerada, por cada año de servicio. Esta vacación no podrá comprenderse dinero y la obligación de la Municipalidad de concederle corresponde la obligación del trabajador de gozarlas.

La cuota en concepto de aguinaldo se entregará a los empleados, funcionarios y trabajadores

ALCALDIA MUNICIPAL DE CHINAMECA, SAN MIGUEL
Presupuesto Municipal por Áreas de Gestión 2020
Disposiciones Generales

municipales entre el día 1 y el día 15 de diciembre del corriente año y será del 100% del Salario estipulado en este presupuesto Municipal, salvo los descuentos de ley pertinentes para aquellos a quienes les aplique; y proporcional al tiempo de servicio, a los empleados que tengan de laborar menos de seis meses a partir de la fecha en que inicio labores hasta el 12 de diciembre del periodo del que se trate.

Viáticos y Pasajes

Art. 18.- Tendrán derecho a reconocimiento y pago de viáticos y pasajes en el sistema de transporte público, todos los funcionarios, empleados y trabajadores municipales, así como aquellas personas que deban realizar tareas encomendadas por la Alcaldía, debiendo fijárseles la cuota necesaria para sufragar gastos de alimentación, alojamiento y transporte según la siguiente tabla. Igualmente, se reconocerán viáticos para el Síndico y Regidores Municipales.

- a) El Síndico, Regidores propietarios y suplentes que tengan que viajar dentro del Territorio nacional en misión oficial, podrán cobrar pasajes, y viáticos cuando al desarrollar la diligencia oficial encomendada estén fuera del municipio de cuatro horas en adelante o durante la hora de almuerzo; según la siguiente tabla:

DESDE	HASTA	VIÁTICOS	PASAJE
Chinameca	San Salvador y cercanías	\$ 10.00	\$ 20.00
Chinameca	San Miguel y distancias similares s/Panamericana	\$ 5.00	\$ 7.00
Chinameca	Lolotique y distancias similares	\$ 5.00	\$ 2.00
Chinameca	Jucuapa, Nueva Guadalupe y distancia similar	\$ 5.00	\$ 1.00

- b) Los Empleados y Trabajadores Municipales que tengan que viajar dentro del Territorio nacional en misión oficial, podrán cobrar pasajes, y viáticos cuando al desarrollar la diligencia oficial encomendada estén fuera de la institución (personal administrativo) y fuera del municipio (personal de campo) de cuatro horas en adelante o durante la hora de almuerzo; la misión deberá estar autorizada por el jefe inmediato o funcionario designado por el Concejo Municipal y previa comprobación de estadía en el lugar de la diligencia; según la siguiente tabla:

DESDE	HASTA	VIÁTICOS	PASAJE
Chinameca	San Salvador y cercanías	\$ 15.00	\$ 15.00
Chinameca	San Miguel y distancias similares s/Panamericana	\$ 5.00	\$ 5.00
Chinameca	Lolotique y distancias similares	\$ 5.00	\$ 2.00
Chinameca	Jucuapa, Nueva Guadalupe y distancia similar	\$ 5.00	\$ 1.00

ALCALDIA MUNICIPAL DE CHINAMECA, SAN MIGUEL
Presupuesto Municipal por Áreas de Gestión 2020
Disposiciones Generales

Los motoristas municipales, por sus características de trabajo, se le proporcionará solo el valor de \$10.00 en concepto de viáticos cuando viajen a San Salvador y similares, y \$5 cuando viajen a los otros lugares de las tablas y que cumplan con los tiempos ahí especificados.

Los beneficiarios no cobrarán los valores del pasaje si este les fuere proporcionado por la municipalidad, ya sea con los vehículos municipales o contratados para tal fin (tabla D).

- c) El Alcalde Municipal, Sindico, Regidores propietarios y suplentes, Empleados y Trabajadores Municipales que utilicen su propio vehículo para las misiones oficiales, podrán cobrar los gastos de Transporte de la siguiente manera:

DESDE	HASTA	TRANSPORTE
Chinameca	San Salvador o distancia similar	\$ 40.00
Chinameca	San Miguel o distancia similar	\$ 10.00
Chinameca	Usulután o distancia similar	\$ 20.00

- d) Cuando por cualquier circunstancia no se pueda utilizar los vehículos municipales por estar estos ocupados en diligencias oficiales, con desperfectos mecánicos u otros, además de ello los empleados y funcionarios municipales no pudieren utilizar sus propios vehículos para solventar diligencias oficiales propios de la Municipalidad previa autorización, se podrán pagar transporte a personas particulares para realizar la diligencia oficial encomendada, según el siguiente detalle:

DESDE	HASTA	TRANSPORTE
Chinameca	San Salvador	\$ 70.00
Chinameca	San Miguel	\$ 20.00
Chinameca	Usulután	\$ 30.00

Los Pasajes y Viáticos fuera del país, serán a consideración del Concejo Municipal y tomando en cuenta los criterios de: Transporte, alimentación, hospedaje y otros necesarios para el cumplimiento de la misión encomendada. -

Los transportes no contemplados en las tablas anteriores serán determinados por el Concejo Municipal o en su defecto por el señor Alcalde Municipal, considerando el destino y la misión.

Subsidios por Enfermedad, Maternidad y funerales

Art. 19.- Se podrá prestar ayuda económica a los funcionarios, empleados y trabajadores municipales a efecto de que se les proporcione servicios médicos y hospitalarios, siempre que la atención de su dolencia requiera hospitalización, toda vez que los servicios mencionados no le sean prestados por el instituto Salvadoreño del Seguro Social.

ALCALDIA MUNICIPAL DE CHINAMECA, SAN MIGUEL
Presupuesto Municipal por Áreas de Gestión 2020
Disposiciones Generales

También se podrá autorizar subsidios para funerales de las personas que fallezcan cuando se encuentren prestando sus servicios a la Municipalidad, y como ayuda económica cuando el fallecido sea alguno de los parientes que tengan señalados como beneficiarios.

Referido a lo anterior el subsidio será hasta el 100% de la renumeración mensual que los empleados, funcionarios y trabajadores municipales se encuentran devengando a la fecha de su fallecimiento; y cuando el fallecido sea un familiar beneficiario (padres, hijos) este tendrá derecho al 50% del último salario mensual devengado.

Se autoriza a la Tesorería Municipal el pago complementario a funcionarios y empleados municipales, del 25% de su sueldo, por incapacidad extendida por el ISSS después del tercer día de incapacidad y el 100% de los primeros 3 días, o los que no sean cubiertos por el ISSS.

C A P I T U L O I V
RELACIONADAS CON EL CONCEJO MUNICIPAL

Remuneraciones

Art. 20.- El Alcalde y Secretario Municipal, recibirán una remuneración mensual.

Dietas

Art. 21.- Los regidores Municipales, titulares o suplentes que asistan a las sesiones para las que fueron convocados, tendrán derecho al cobro de dietas cuyo monto establecerán en acuerdo Municipal, en la primera reunión ordinaria del presente ejercicio sin que sea mayor a lo estipulado en este Presupuesto Municipal y se les pagará por cada sesión a la que asistan, pero no podrán cobrar mas del valor de cuatro sesiones en el mismo mes, aunque el numero de sesiones realizadas sea mayor; el pago será mensual.

Para tener derecho al cobro de dieta, es preciso que cada miembro del concejo permanezca todo el tiempo que dure la sesión correspondiente, en caso que un regidor sustituya al señor Alcalde en funciones y hubiere cobrado sueldo como tal, quedara exento de dietas durante el tiempo que funja como Alcalde Interino. El sindico cobrara dieta preferencial por mes y no por sesión.

Viáticos y transporte

Art. 22.- Los Regidores y el Sindico tendrán derecho, además, del pago de viáticos y transporte cuando viajen en comisión oficial dentro o fuera del territorio Nacional y según lo establecido en el artículo 18 de este instrumento.

En caso de que el Alcalde Municipal viaje en comisión Oficial fuera del territorio Nacional se le reconocerán los gastos que cubran los costos de transporte, alimentación y alojamiento.

ALCALDIA MUNICIPAL DE CHINAMECA, SAN MIGUEL
Presupuesto Municipal por Áreas de Gestión 2020
Disposiciones Generales

Gastos de Representación del Alcalde

Art. 23.- Por las actividades y reuniones a las que debe asistir el Alcalde Municipal, se establecen los gastos de Representación para este, los cuales ascenderán a la suma de \$2,000.00 mensuales.

Art. 24.- El presente Decreto entrará en vigencia a partir del día primero de enero de dos mil veinte.

F: _____
Roger Merlos
Alcalde Municipal

F: _____
José Rodolfo Villalobos
Sindico Municipal

F: _____
José Armando Chávez Sánchez.
Primer Regidor Propietario

F: _____
Nelson Antonio Ulloa Alvarado
Segundo Regidor Propietario

F: _____
René Antonio Quintanilla.
Tercer Regidor Propietario

F: _____
René Fabián Posada
Cuarto Regidor Propietario

F: _____
Eduardo Antonio Guandique Gaitán
Quinto Regidor Propietario

ALCALDIA MUNICIPAL DE CHINAMECA, SAN MIGUEL
Presupuesto Municipal por Áreas de Gestión 2020
Disposiciones Generales

F: _____
Marlene Emperatriz Campos de Granados
Sexta Regidor Propietario

F: _____
Lorenzo Saúl Rivas
Séptimo Regidor Propietario

F: _____
Lilly Esperanza Guevara
Octava Regidor Propietario

F: _____
Henry Joel Zelaya Maldonado
Primer Regidor Suplente

F: _____
Maria Concepción Sagastizado
Segunda Regidor Suplente

F: _____
Natividad de Jesus Quintanilla Cisneros
Tercer Regidor Suplente

F: _____
Julio Alberto Bonilla Saravia
Cuarto Regidor Suplente

F: _____
Cecilia Maritza Aparicio de Quintanilla
Secretaria Municipal